



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ordinario laboral
Dte: Ricardo Fernández Cárdenas
Ddo: Juan Carlos Zúñiga
RAD: 505733189002 2016 00087 00

Puerto López - Meta, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el memorial allegado por el demandante dentro del proceso de la referencia obrante a folio 003 del expediente digital, se debe indicarle por parte de este Despacho que la solicitud de acción de cumplimiento no es procedente en el presente caso, pues lo correcto de conformidad con el artículo 100 y siguientes del Código Procesal Laboral, es interponer una demanda ejecutiva laboral para lograr el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia del día 18 de mayo de 2017 (Paginas 113 – 115 del folio 001)

De conformidad con lo anterior, se ordena que por medio de **secretaria** se devuelva este proceso al archivo del juzgado.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff1869ab61ba66e50927d637c4430781df54a07b1b1a1cb614018f12146ad71**

Documento generado en 15/05/2023 01:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>